



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

( 0 0 0 0 4 2 ) 10 OCT. 2016

*“Por el cual se modifica la Denominación del Programa de Pregrado de Licenciatura en Español y Literatura y se modifica el Plan de Estudio representado en créditos académicos”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la autonomía universitaria, mediante la cual se faculta a las Instituciones de Educación Superior para poder regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, estableciendo un régimen especial, fortaleciendo la investigación científica en las entidades públicas y privadas y ofreciendo condiciones especiales para su desarrollo.

La Ley 30 de 1992 en su Artículo 25° parágrafo 1 estipula: *“que los programas de pregrado en educación podrán conducir al título de Licenciado en..., en armonía con el artículo 26, Títulos de Licenciados y los que determina la nomenclatura de los títulos que estará en correspondencia con la clase de instituciones, los campos de acción, la denominación, el contenido, la duración de su programa y niveles de pregrado.”*

El programa para la formación de docentes para la Educación Básica, Secundaria y Media, está orientado por el Plan de Estudio que establece la Ley 115 de 1994, Artículos 23 y 31, permitiendo la movilidad en el desempeño de sus saberes y estableciendo las Áreas Obligatorias y Fundamentales del Conocimiento y de Formación que deben ofrecerse de acuerdo con el Currículo y el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, y orientado a los programas de Licenciatura en Educación para formación de Pregrado.

Mediante Acuerdo Académico No. 014 de 1999 se creó el programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en humanidades y Lengua Castellana, el cual fue modificado en su denominación a Licenciatura en Español y Literatura y plan de estudio a ciento cuarenta (140) créditos académicos mediante la Resolución Académica No. 000009 del 19 de febrero del 2010.

El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 02041 del 03 de febrero de 2016 establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

La Resolución No. 02041 del 03 de febrero de 2016 establece en el Artículo 2, numeral (1 y 2.) *“Denominación y Plan de Estudio. Los programas de Licenciaturas deben obedecer a alguna de las siguientes denominaciones que corresponden a las Áreas Obligatorias y*



*fundamentales del conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, o al grupo etario o poblacional respecto del cual va dirigido el proceso formativo”.*

En cumplimiento de lo antes expuesto, el Programa de Licenciatura en Español y Literatura modifica la denominación actual y se adopta la establecida en el artículo 1 de la Resolución No. 2041 de 2016 la cual corresponde a **Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana** ajustada a las Áreas Obligatorias y Fundamentales.

La Resolución No. 02041 del 03 de febrero de 2016 establece en el Artículo 2, numeral 2. **Contenidos curriculares y competencias del educador.** *La Institución de Educación Superior diseñará sus currículos de los programas de Licenciaturas asegurando que sus egresados, una vez estén en el ejercicio de su profesión como licenciados, tengan la capacidad de garantizar la pertinencia y el logro de los procesos educativos a partir de la apropiación de los Estándares Básicos de Competencias, lineamientos curriculares y referentes de calidad, con el fin de fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto el Programa debe incluir formación en Pedagogía, Didáctica de los saberes escolares, formación disciplinar e investigativa tanto pedagógica como en el saber específico.*

*El currículo debe incluir igualmente componentes formativos y espacios académicos dedicados a la Práctica Pedagógica y Educativa, con la supervisión apropiada para apoyar su evaluación y crítica en relación con los aprendizajes que se promueven y de acuerdo con lo que se detalla en el numeral 3.2 del presente artículo. La Institución de Educación Superior deberá organizar los programas de Licenciatura con el fin de formar en valores, conocimientos y competencias profesionales del educador, y en la utilización de buenas prácticas en la enseñanza de las disciplinas a su cargo, en los niveles educativos para los cuales se está formando. Los valores, conocimientos y competencias del educador comprenderán los siguientes cuatro componentes, que deben ser desarrollados conjuntamente, asegurando su articulación: 1. Componente de Fundamentos Generales; 2. Componente de Saberes Específicos y Disciplinarios; 3. Componente de Pedagogía y Ciencias de la Educación, y 4. Componente de Didáctica de las Disciplinas.*

Con la aplicación de estos cuatro componentes que se incluyen en el plan de estudio, para cada caso, los respectivos saberes, conocimientos y competencias disciplinares, se **modifica el número total de créditos académicos** del Programa de Licenciatura en Español y Literatura, pasando de **140 a 178**.

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Único Reglamentario de Educación, establece el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de las condiciones de programas académicos de Educación Superior.

El Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 determina en su **Artículo 2.5.3.2.10.5. Modificaciones a programas** *Cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso requerirán aprobación previa las que conciernen a los siguientes aspectos:*



1. Número total de créditos del plan de estudios.

2. Denominación del programa.

3. Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.

4. Cupos en programas del área de la salud.

5. Ampliación de énfasis en programas de maestría o inclusión de la modalidad de profundización o investigación.

6. Creación de centros de asistencia a tutoría, para el caso de los programas a distancia.

7. Adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia.

8. Cambio de estructura de un programa para incorporar

*Para tal efecto, el Representante Legal de la Institución hará llegar al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema SACES o cualquier otra herramienta que este disponga, la respectiva solicitud, junto con la debida justificación, y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la Institución, acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá requerir información adicional.*

**Parágrafo.** *El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de Educación Nacional habilita a la Institución de Educación Superior para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la institución.*

De los ocho (8) aspectos relacionados en lo anterior, se modifica el numeral 1° y 2° relacionados con la denominación del programa y los créditos académicos del Plan de estudio de **140 a 178**.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión del día 7 de octubre de 2016, Acta N° 13 avaló y recomendó el estudio de la modificación de la denominación del programa y la ampliación de los créditos académicos en el Plan de Estudio del Programa de Licenciatura en Español y Literatura.

El Consejo Académico en sesión del diez (10) de octubre de 2016, determinó teniendo en cuenta el estudio remitido por Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, las modificaciones correspondientes a la denominación y al Plan de Estudio representado en el Créditos Académicos sugeridos, para lo cual aprobó tales modificaciones del Programa de Licenciatura en Español y Literatura, incluyendo el Régimen de Transición para tales efectos.

Con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,



RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese la denominación académica y plan de estudios representado en Créditos Académicos del Programa de **Licenciatura en Español y Literatura**, el cual quedará bajo la denominación de **Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana** con un total de **178 créditos académicos en 10 semestres**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El título profesional que se otorgará será el de: **Licenciado en Humanidades y Lengua Castellana**. El programa se desarrollará con Metodología Presencial.

**PLAN DE ESTUDIO REPRESENTADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS Y POR SEMESTRE DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA.**

**Primer Semestre**

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCIÓN	NÚCLEO TEMÁTICOS		HP	HTI	TH	Cr	NATURALEZA	PRERREQUISITO
			CÓDIGO	CURSOS						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Nuevo	Taller de Razonamiento Cuantitativo	4	2	6	2	Teórico-Práctico	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Nuevo	Epistemología e Historia de la Pedagogía y la Educación	2	4	6	2	Teórico	
			30939	Desarrollo Humano: Enfoques y Teorías	2	4	6	2	Teórico	
		SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	Nuevo	Taller de Competencias Comunicativas I	3	6	9	3	Teórico-Práctica	
			Nuevo	Introducción a la Lingüística	3	3	6	2	Teórico	
			Nuevo	Introducción a Literatura	3	3	6	2	Teórico	
			Nuevo	Clásicos Greco-romanos	3	3	6	2	Teórico	
			612360	Seminario Taller de Fonética y Fonología de la Lengua Castellana	3	6	9	3	Teórico-Práctico	
DIDÁCTICAS DE LA DISCIPLINA										
ELECTIVO										
TOTAL					23	31	54	18		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica, Práctica, Teórico-Práctica

000042

10 OCT. 2016

## Segundo Semestre

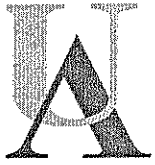
NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCIÓN	NÚCLEO TEMÁTICO		HP	HTI	TH	Cr	NATURALEZA	PRERREQUISITO
			CÓDIGO	CURSOS						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Nuevo	Taller de Inglés I	6	3	9	3	Teórico-Práctico	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Nuevo	Educación y Teorías pedagógicas contemporáneas	2	4	6	2	Teórico	Epistemología e Historia de la Pedagogía y la Educación.
			30941	Desarrollo Humano: Dimensiones	2	4	6	2	Teórico	Desarrollo Humano: Enfoques
		SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	Nuevo	Taller de Competencias Comunicativas II	3	6	9	3	Teórico-Práctica	Taller de Competencias Comunicativas I
			Nuevo	Teoría Literaria	3	3	6	2	Teórico	
			611520	Seminario Taller de Morfosintaxis de la lengua castellana I	3	6	9	3	Teórico-Práctico	
DIDÁCTICAS DE LA DISCIPLINA										
ELECTIVO			62700	Electiva de Contexto I	2	4	6	2	T	
<b>TOTAL</b>					21	30	51	17		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica, Práctica, Teórico-Práctica

## Tercer Semestre

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCIÓN	NÚCLEO TEMÁTICOS		HP	HTI	TH	Cr	NATURALEZA	PRERREQUISITO
			CÓDIGO	CURSOS						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Nuevo	Taller Inglés II	6	3	9	3	Teórico-Práctica	Taller de Inglés I
	FORMACIÓN PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	30942	Desarrollo Humano: Procesos	2	4	6	2	Teórico	Desarrollo Humano: Dimensiones
			Nuevo	Modelos y Tendencias Pedagógicas Contemporáneas	2	4	6	2	Teórico	
		SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	Nuevo	Taller de Competencias Comunicativas III	3	6	9	3	Teórico-Práctica	Taller de Competencias Comunicativas II
			611550	Seminario Taller de Morfosintaxis II de la Lengua Castellana.	3	6	9	3	Teórico-Práctico	Seminario Taller de Morfosintaxis I de la Lengua Castellana
			Nuevo	Sociolingüística	3	3	6	2	Teórica-Práctica	Seminario Taller de Fonética y Fonología de la Lengua Castellana
	Nuevo	Literatura Española	3	3	6	2	Teórica			
DIDÁCTICAS DE LA DISCIPLINA										
ELECTIVO			62701	Electiva de Contexto II	2	4	6	2	T	Electiva de Contexto I
<b>TOTAL</b>					24	33	57	19		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica, Práctica, Teórico-Práctica



Cuarto Semestre

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCIÓN	NÚCLEO TEMÁTICOS		HP	HTI	TH	Cr	NATURALEZA	PRERREQUISITO
			CÓDIGO	CURSOS						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Nuevo	Taller Inglés III	6	3	9	3	Teórico-práctico	Taller Inglés II
	FORMACIÓN PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	30938	Procesos Curriculares	2	4	6	2	Teórica	Modelos y Tendencias Pedagógicas
			Nuevo	Bases Neuropsicopedagógicas del aprendizaje	2	4	6	2	Teórico-práctico	
		SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	Nuevo	Taller de Competencias Comunicativas IV	3	6	9	3	Teórico-práctico	Taller de Competencias Comunicativas III
			Nuevo	Procesos Semiológicos	3	3	6	2	Teórica	
			Nueva	Literatura Latinoamericana en la colonia	3	3	6	2	Teórica	
			611610	Psicolingüística	3	3	6	2	Teórica	
		DIDÁCTICAS DE LA DISCIPLINA	Nuevo	Didáctica General	2	4	6	2	Teórico	
	ELECTIVO									
	TOTAL					24	30	54	18	

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica, Práctica, Teórico-Práctica

Quinto Semestre

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCIÓN	NÚCLEO TEMÁTICOS		HP	HTI	TH	Cr	NATURALEZA	PRERREQUISITO
			CÓDIGO	CURSOS						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Nuevo	Taller de Inglés IV	6	3	9	3	Teórico-práctico	Taller de Inglés III
	FORMACIÓN PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Nuevo	Procesos de Evaluación en Educación	2	4	6	2	Teórica	Procesos Curriculares
			Nuevo	Fundamentos de la Investigación en Ciencias de la Educación	2	4	6	2	Teórica	
		SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	61140	Historia de la Lengua Española	3	3	6	2	Teórica	Seminario Taller de Fonética y Fonología de la Lengua Castellana
			611650	Semántica y Pragmática	3	3	6	2	Teórica	
			Nueva	Literatura Latinoamericana: Siglo XIX-XX	3	3	6	2	Teórica	Literatura de América en la Colonia
		DIDÁCTICAS DE LA DISCIPLINA	Nuevo	Alfabetización Inicial	3	3	6	2	Teórico-práctico	Didáctica General
	ELECTIVO		Profundización	61340	Electiva de profundización I	3	6	9	3	
TOTAL					24	30	54	18		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica, Práctica, Teórico-Práctica



000042

10 OCT. 2016

Sexto Semestre

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCIÓN	NÚCLEO TEMATICOS				NATURALEZA	PRERREQUISITO		
			CÓDIGO	CURSOS	HP	HTI			TH	Cr
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Nuevo							
	FORMACIÓN PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Nuevo	Administración y Legislación Educativa	2	4	6	2	Teórica	Procesos de Evaluación en Educación
			Nuevo	Ética del Educador Contemporáneo	2	4	6	2	Teórica	
		SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	Nuevo	Investigación Pedagógica	2	4	6	2	Teórico-práctico	Fundamentos de la Investigación en Ciencias de la Educación
			611650	Etnolingüística	3	3	6	2	Teórica-Práctico	Seminario taller de Fonética y Fonología de la Lengua Castellana
			61153	Español de Colombia y de América	3	3	6	2	Teórica-Práctico	Seminario taller de Fonética y Fonología de la Lengua Castellana
			Nuevo	Literatura popular y etnoliteratura	3	3	6	2	Teórica-Práctico	
			Nuevo	Literatura Colombiana: Siglo XX	3	3	6	2	Teórica	
			DIDACTICAS DE LA DISCIPLINA	Nuevo	Didáctica de la Lengua Española	3	3	6	2	Teórico-práctico
ELECTIVO	Profundización	61341	Electiva de profundización II	3	6	9	3	Teórico		
TOTAL				24	33	57	19			

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica, Práctica, Teórico-Práctica

Séptimo Semestre

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCIÓN	NÚCLEO TEMATICOS				NATURA LEZA	PRERREQUISITO		
			CÓDIGO	CURSOS	HP	HTI			TH	Cr
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
	FORMACIÓN PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
			Nuevo	Práctica docente: observación	8	16	24	8	Práctica	
		SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	Nuevo	Investigación e Innovación Educativa en la lengua castellana	2	4	6	2	Teórico-práctico	
			Nuevo	Análisis del Discurso I	3	3	6	2	Teórico-práctico	Filosofía del Lenguaje
			Nuevo	Literatura del Caribe	3	3	6	2	Teórico	
DIDACTICAS DE LA DISCIPLINA	Nuevo	Didáctica de la literatura	3	3	6	2	Teórico-práctico	Didáctica General		
ELECTIVO	Profundización	61342	Electiva de profundización III	3	6	9	3	Teórico		
TOTAL				22	35	57	19			

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica, Práctica, Teórico-Práctica



Octavo Semestre

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCIÓN	NUCLEO TEMÁTICOS		HP	HTI	TH	Cr	NATURALEZA	PRERQUISITO
			CÓDIGO	CURSOS						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
	FORMACIÓN PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
		SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	Nuevo	Práctica Docente: Ayudantía	8	16	24	8	Práctica	
			Nuevo	Seminario de prácticas en Humanidades y Lengua Castellana I	5	10	15	5	Teórico-práctico	
			Nuevo	Análisis del Discurso II	3	3	6	2	Teórico-práctico	Análisis del Discurso I
	DIDÁCTICAS DE LA DISCIPLINA									
ELECTIVO		PROFUNDIZACIÓN	61343	Electiva profundización IV	3	6	9	3	Teórico	
TOTAL					19	35	54	18		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica, Práctica, Teórico-Práctica

Noveno Semestre

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCIÓN	NUCLEO TEMÁTICOS		HP	HTI	TH	Cr	NATURALEZA	PRERQUISITO
			CÓDIGO	CURSOS						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
	FORMACIÓN PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
		SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	Nuevo	Práctica Pedagógica profesional en Humanidades y Lengua Castellana I	30	6	36	12	Práctico	
			Nuevo	Seminario de prácticas en Humanidades y Lengua Castellana I	5	10	15	5	Teórico	Seminario de prácticas en Humanidades y Lengua Castellana I
	DIDÁCTICAS DE LA DISCIPLINA									
ELECTIVO										
TOTAL					35	16	51	17		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica, Práctica, Teórico-Práctica





Decimo Semestre

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCION	NUCLEO TEMATICOS		HP	HTI	TH	Cr	NATURALEZA	PRERQUISITO
			CODIGO	CURSOS						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Nuevo							
		PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	Nuevo							
	FORMACION PROFESIONAL	SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	Nuevo	Práctica Pedagógica profesional en Lengua Castellana II	30	6	36	12	Teórico- práctico	Práctica pedagógica profesional en lengua castellana I
			Nuevo	Seminario de grado	3	6	9	3	Teórico	
		DIDACTICAS DE LA DISCIPLINA								
ELECTIVO										
TOTAL					33	12	45	15		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica, Práctica, Teórico-Práctica

**ARTÍCULO TERCERO.** En el presente Plan de Estudio, el Núcleo Electivo está organizado por asignaturas de Contexto y Profundización.

Las Electivas de Contexto pretenden una formación amplia de la cultura y la sociedad, para que los estudiantes adquieran y refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable y crítica en su profesión y del lugar que les corresponde en la sociedad.

Las Electivas de Profundización permiten al estudiante optar por afianzar las competencias disciplinares, buscando el perfil deseado en la futura actividad profesional.

**ARTÍCULO CUARTO.** La asignatura de Seminario de Grado puede organizarse respetando la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada programa de Licenciatura, los cuales pueden ser en las modalidades de Prácticas Investigativas, Desarrollo Profesional o Servicios a la Comunidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación establecerá y adoptará las diferentes opciones de grado en los Programas de pregrado de Licenciaturas en Educación, coherente con los propósitos formativos de este Plan de Estudio. Se desarrollarán como: Monografía, Seminarios de Profundización, Diplomados y/o Cursos de Actualización, Participación en Semilleros de Investigación con un Producto, Participación en Proyectos de Investigación Institucional o Interinstitucional con un producto, Pasantía Nacional o internacional.

**ARTÍCULO SEXTO.** En el caso de que una asignatura requiera prerrequisitos, el estudiante no podrá adelantar las asignaturas siguientes, sin que cumpla con el número de créditos para el semestre que va a cursar.



**PARÁGRAFO.** Las asignaturas totalmente Teóricas son habilitables = T

Las asignaturas totalmente Prácticas no son habilitables = P

Las asignaturas Teórico Prácticas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la práctica = TP

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La Práctica Pedagógica Educativa considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del Plan de Estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al Programa y se desarrollará en los cuatro últimos semestres con el acompañamiento y asesoría de un Docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos, administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica y proyección social y evaluación.

**PARÁGRAFO.** La Práctica Pedagógica Educativa se desarrollará en las instituciones educativas públicas o privadas que por intermedio de las Secretarías de Educación certificadas establezcan convenios con la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico y las instituciones educativas de carácter particular.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social, respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico metodológica o transdisciplinaria basada en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.

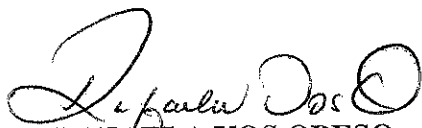
**ARTÍCULO NOVENO.** El presente Plan de Estudio será implementado a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo y apertura de las inscripciones por parte de la Universidad del Atlántico. El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación diseñará e implementará los mecanismos del Periodo de Transición para los estudiantes matriculados con anterioridad que voluntariamente desean acogerse a la aplicación del nuevo Plan.


**ARTÍCULO DÉCIMO.** El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que está debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional con la vigencia del Registro Calificado; se respetarán los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios anterior hasta finalizar la última cohorte correspondiente a este.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los

  
**RAFAELA VOS OBESO**  
Rectora (E)

  
**JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**  
Secretario